

Demandante: Jhon Jairo Barrera Valencia
Radicado: 05001 31 05 016 2017 00826 00



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO**

Medellín, primero (01) de octubre de dos mil veinte (2020)

Procede el despacho a resolver memoriales que obran de folios 870 a 871:

Se ordenará agregar al expediente y pone en conocimiento de las partes los memoriales que obran a folios **870 a 871**, aportados por la apoderada de la entidad demandada **U.G.P.P** para lo de su incumbencia.

Por lo expuesto, el **JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**, administrando justicia en nombre de la república de Colombia y por autoridad de la ley,

RESUELVE:

PRIMERO: Se ordenará agregar al expediente y pone en conocimiento de las partes los memoriales que obran a folios **870 a 871**, aportados por la apoderada de la entidad demandada **U.G.P.P** para lo de su incumbencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDISON ALBERTO PEDREROS BUITRAGO
JUEZ

-2-

CERTIFICO: QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS N° <u>090</u> FIJADOS EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO 16° LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, EL <u>02</u> DE OCTUBRE DE 2020 A LAS 8:00 A.M. SECRETARIA: _____ DIANA PATRICIA GUZMAN AVENDAÑO

Medellin, 22 de septiembre de 2020

Señores:

JUZGADO 016 LABORAL DE MEDELLIN

25 SEP 2020

Tipo de proceso:	EJECUTIVO
Proceso Rad. No.:	05001310501620170082600
Demandante:	JHON JAIRO BARRERA VALENCIA
Identificación:	CC. 1128425266
Demandados:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL- UGPP

Asunto: Convocatoria para celebrar **Acuerdos de Pago** sobre sentencias y/o conciliaciones condenatorias impuestas contra La Unidad.

Respetado Sr

NORELA BELLA DIAZ AGUDELO, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 43.419.318 y abogada en ejercicio con tarjeta profesional Nro. 60.715 del C. S. de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderado de LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – UGPP, me dirijo a usted con el fin de informar que en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 4 del Decreto 642 del 11 de mayo 2020 “*POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY 1955 DE 2019 PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018-2022, EN LO RELACIONADO CON LAS GESTIONES QUE DEBEN ADELANTAR LAS ENTIDADES QUE HAGAN PARTE DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL RECONOCIMIENTO COMO DEUDA PÚBLICA Y PAGO DE LAS SENTENCIAS O CONCILIACIONES QUE SE ENCUENTREN EN MORA,*” la Unidad, estableció el procedimiento-para pagar las sentencias o conciliaciones debidamente ejecutoriadas que le hayan impuesto condenas antes del **25 de mayo de 2019**. De conformidad con lo anterior, queremos invitar al señor **JHON JAIRO BARRERA VALENCIA** a sus **beneficiarios y/o Abogado**, en su calidad de acreedores de la UGPP, a celebrar un **ACUERDO DE PAGO**, para **obtener la cancelación de los saldos pendientes que existan a su favor**.

Por lo anterior, se hace la invitación para que nos manifieste si tiene el interés de iniciar los trámites y voluntad para celebrar **Acuerdos de Pago** sobre estas obligaciones, con el objeto de solucionar las acreencias judiciales que la Entidad tenga pendiente por cancelar al 25 de mayo de 2019.

Con el propósito de despejar las inquietudes que puedan surgir en desarrollo de este tema, a continuación, respondemos las consultas más frecuentes:

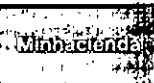
Recepción de correspondencia:
Avenida Carrera 68 No 13-37
(Bogotá, D.C.)

Línea Gratuita Nacional: 018000 423 423
Línea fija en Bogotá: (1) 4926090
Lunes a viernes de 8:00 am a 6:00 pm.

Centro de Atención al Ciudadano
Calle 19 No 68A – 18 (Bogotá)
Lunes a Viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m.



El emprendimiento
es de todos



¿Cuál será el procedimiento?

Si usted manifiesta su interés en iniciar el trámite, **La Unidad** validará la acreencia que tiene pendiente por pagarle y le realizará una oferta económica, **de acuerdo con las condiciones establecidas en el Decreto 442 de 2020** y lo invitará a suscribir el **Acuerdo de Pago** correspondiente.

¿Cuándo y cómo se realizará el pago?

Después de realizar el **Acuerdo de Pago**, **La Unidad** gestionará ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el pago de su acreencia. Cabe precisar que, el Decreto ordena que el desembolso se realice a una cuenta de su titularidad, a más tardar dentro de los **cinco (5) meses** siguientes a la firma del respectivo Acuerdo.

¿Se respetarán los derechos originados en la sentencia?

Sí. La oferta que realice **La Unidad** estará ajustada a los derechos ciertos e indiscutibles que se hayan adquirido por virtud de la sentencia, lo mismo que a la facultad que establece la norma para negociar las deudas por concepto de intereses.

¿Cuánto tiempo queda para acogerse al mecanismo?

Los acreedores tienen hasta el **30 de septiembre de 2020**, como último plazo para **manifestar que aceptan la invitación** para iniciar el trámite que conduzca a la firma de un **Acuerdo de Pago**. Cabe precisar que en la **etapa actual sólo se requiere su manifestación**, dado que la aceptación y firma del Acuerdo de Pago se realizarán en una etapa posterior.

¿Se tiene que actuar a través de apoderado?

No. El Decreto permite que los ciudadanos puedan actuar y realizar los **Acuerdos de Pago** a nombre propio, o a través de un apoderado.

¿Cómo se manifiesta la aceptación para iniciar los trámites?

Quienes deseen manifestar su aceptación deben **diligenciar el formulario electrónico** al que pueden acceder siguiendo los siguientes pasos:

1. Ingresar a nuestro sitio web: www.ugpp.gov.co
2. Ubicar la sección **SEDE ELECTRONICA**

Recepción de correspondencia:
Avenida Carrera 68 No 13-37
(Bogotá, D.C.)

Centro de Atención al Ciudadano
Calle 19 No 68A – 18 (Bogotá)
Lunes a Viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m.

Línea Gratuita Nacional: 018000 423 423
Línea fija en Bogotá: (1) 4926090
Lunes a viernes de 8:00 am a 6:00 pm.



**El emprendimiento
es de todos**

Minhacienda

Si prefieren hacerlo por escrito, pueden realizar una comunicación dirigida a **La Unidad, Avenida Carrera 68 # 13-37 Bogotá D.C.** Recuerde utilizar un servicio de correo postal.

Nuestra prioridad eres tú
 ☎ Línea fija en Bogotá: 492 89 20
 ☎ Línea gratuita nacional: 01 800 423 423
 Horarios de atención de
 lunes a viernes 8:00 a.m. a 10:00 p.m.
 Dirección de correspondencia: C.A. Compañía de Telefonía de Bogotá S.A.
 • Código postal: 110931
 • Horario de atención: lunes a viernes 8:00 a.m. a 10:00 p.m.
 Servicio exclusivo para empresas C.A.

Cordial Saludo.

NORELA BELLA DIAZ AGUDELO
T.P: 60715 del C.S. de la J.
C.C.43.419.318

Centro de Atención al Ciudadano
Calle 19 No 68A – 18 (Bogotá)
Lunes a Viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m.

Línea Gratuita Nacional: 018000 423 423
Línea fija en Bogotá: (1) 4926090
Lunes a viernes de 8:00 am a 6:00 pm.



El emprendimiento es de todos

Minha agenda